

APPs EXPERIENCIAS EN MÉXICO

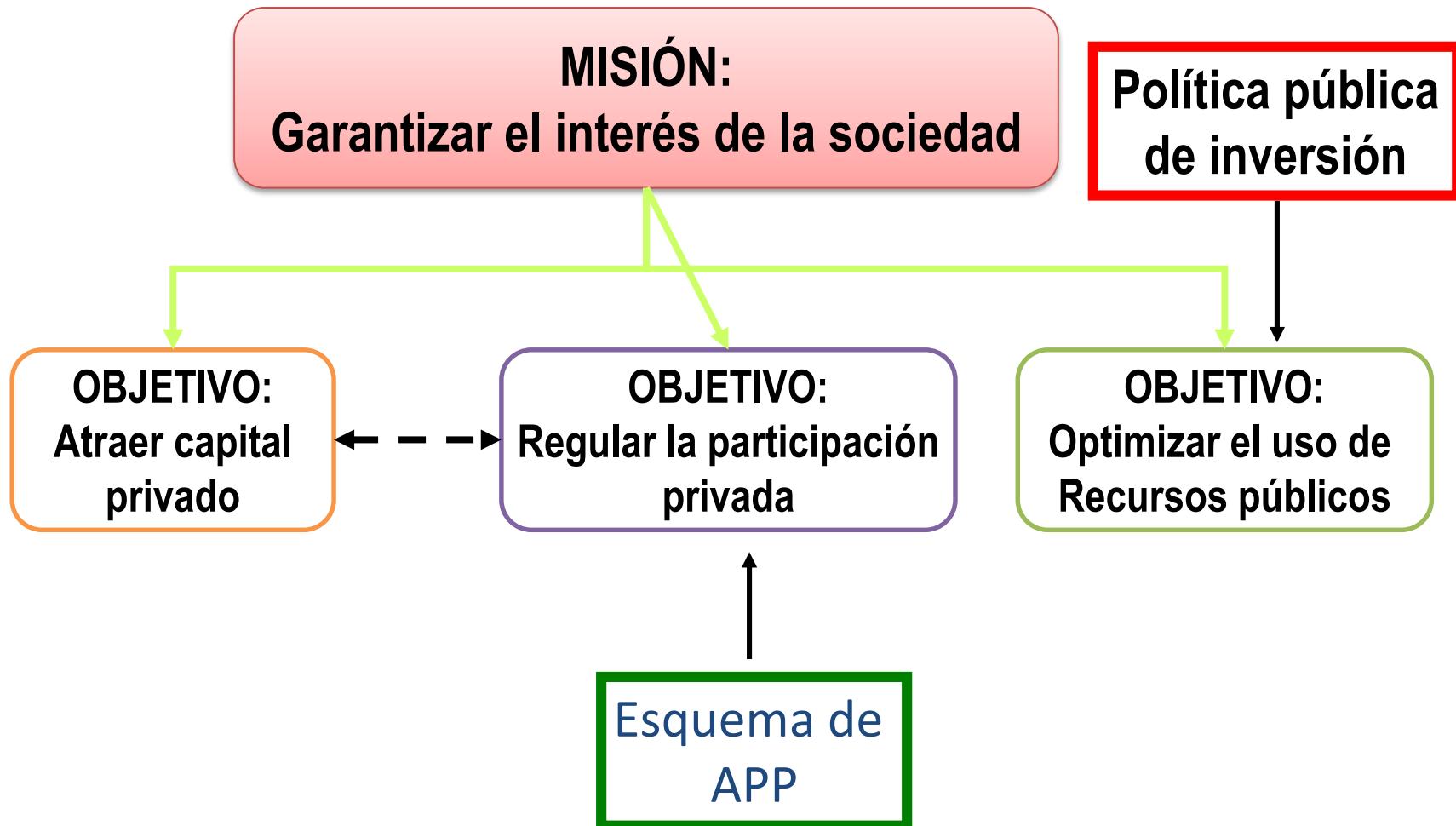
LEGISLACIÓN DE APP'S



NOVIEMBRE 24, 2015

LIC. FRANCISCO J. TREVIÑO MORENO

Papel del Gobierno en un Programa de APP



Ley de Asociaciones
Público Privadas

Ley de la Materia
(Carreteras, puertos,
agua, telecom)

Ley de Presupuesto y
Responsabilidad
Hacendaria

Ley de Equilibrio
Ecológico y Medio
Ambiente

El pliego, el contrato y
la propuesta del
Desarrollador Privado

Promotor del Proyecto

(entidades, dependencias, gobiernos locales, municipios, organismos autónomos, fideicomisos)

**Secretaría de Hacienda y
Crédito Público**

Banobras/Fonadin

**Auditoría Superior de
la Federación**
**Secretaría de la
Función Pública**

**Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos
Naturales**

**Secretaría de
Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano**

Promotor del Proyecto es el principal actor público y responsable de su:

Planeación

Estructuración

Ejecución (como APP)

Supervisión

ESTUDIOS DE VIABILIDAD (PREFACTIBILIDAD)

Técnica, legal, económica y financiera

Inmuebles, bienes y derechos

Autorizaciones, permisos, licencias, concesiones

Aspectos Ambientales, Desarrollo Urbano

Rentabilidad Social del Proyecto

Inversiones y fuentes públicas y privadas

Justificación de hacerlo como APP (ACB)

NO TE PUEDEN PEDIR MÁS

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SHCP

Congruencia con PND y programas sectoriales, regionales y especiales



Registro en la Cartera Proyectos (acta de nacimiento)



Establece la prioridad de ejecución del proyecto y las inversiones



Valida aspectos financieros de la estructuración: viabilidad, rentabilidad, Valor por dinero, justificación de hacerlo como APP



Responsable de los límites en las Aportaciones Públicas Presupuestarias



Da seguimiento al desempeño financiero del proyecto e informa al Congreso

Debe emitirse en 20 días después de presentada la solicitud considerando:



Índice de elegibilidad



Análisis de riesgos



Comparador público privado



Instrumentos de planeación



Recomendará la prelación

Banobras/Fonadin

Financia estudios

Asesora

Estructura proyectos

Otorga garantías

Aporta recursos

Puro: todos los recursos provienen del PEF



Mixto: Recursos del PEF, del Fonadin u otros recursos públicos no presupuestarios



Autofinanciable: aportaciones públicas distintas a numerario, del privado, recursos generados por el proyecto o de terceros

¿Qué son?

Una iniciativa que presenta un particular a una dependencia

Para promover un proyecto específico

Deseable una cartera robusta de proyectos

Deben cumplir

Concordancia con PND/el Acuerdo de la dependencia.

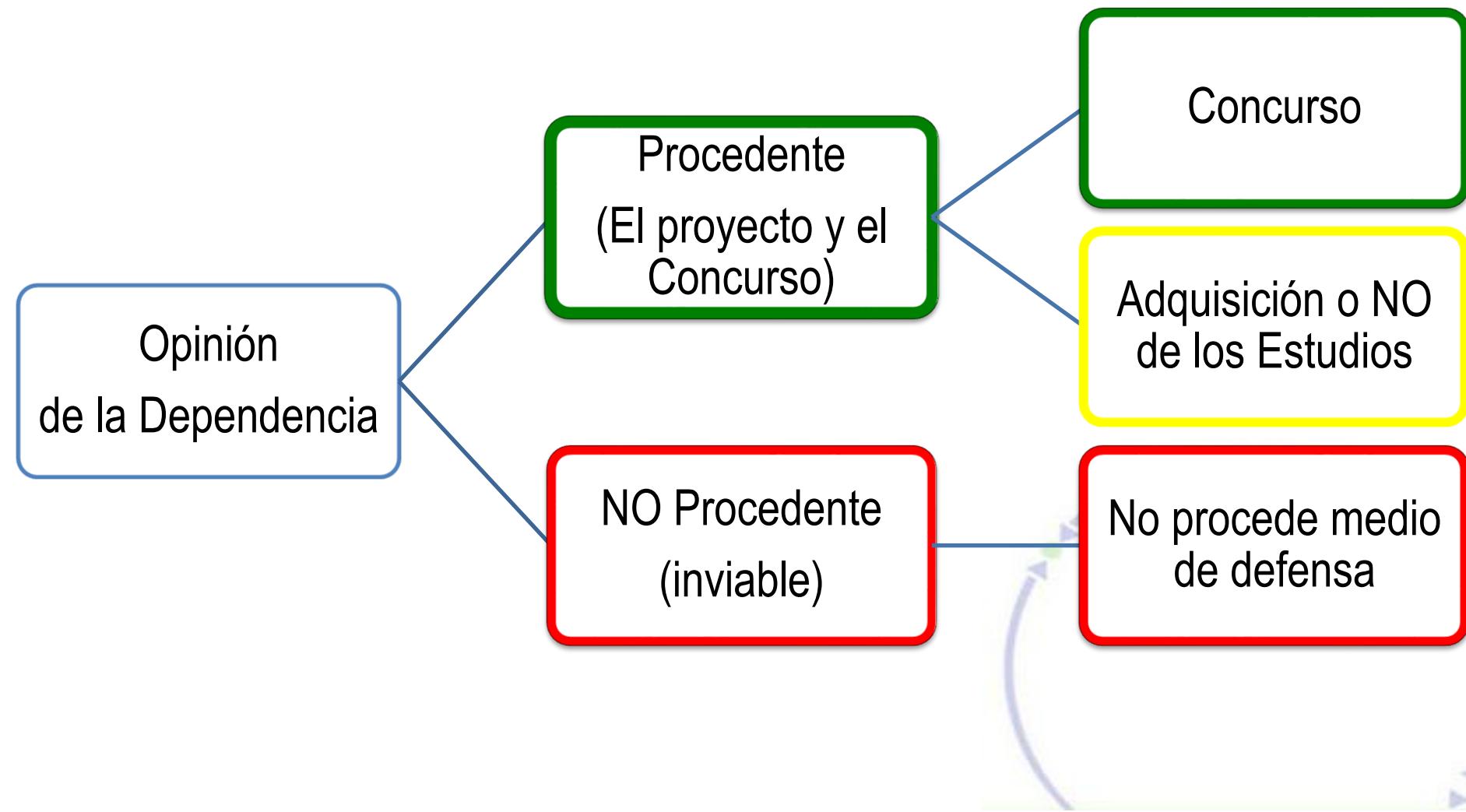
Se gestiona una manifestación de interés de la dependencia (no vinculante).

Elementos Esenciales

Estudio preliminar de factibilidad

No se trate de proyectos previamente presentados

Proyecto de Interés Público



¿Porcentaje de éxito?

- Las que se aprueban se hacen...

¿El gobierno establece el tipo de proyectos que quiere ?

- Puede o no hacerlo

¿Tiempo del trámite hasta aprobación/adjudicación?

- Hasta 3 meses prorrogables para su análisis.
- Concurso hasta la adjudicación entre 6/18 m

MUCHAS GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN

Lic. Francisco J. Treviño Moreno
Socio Especialista en Asociaciones Público Privadas

Tel. 52 (55) 59 80 03 57

ftrevino@riosferrer.com.mx

